



**Centro de Aprendizaje PUENTE Preescolar
Programa Preescolar del Estado de California**

Cómo Calificar para el Preescolar del Estado de California



El Índice de Contenidos

Como Calificar para el Preescolar Estado	pg. 3
Elegibilidad	pg. 3
Selección de Familia	pg. 3-4
Contratación y Prioridad	pg. 4
Deudas Pendientes	pg. 4
Proceso de Inscripción	pg. 4
Solicitud, Inscripción y Notificación	pg. 4
Documentación Requerida	pg. 4
En Riesgo	pg. 4
El Servicio de Protección al Menor (CPS)	pg. 5
Personas Sin Hogar	pg. 5
Ingresos Familiares	pg. 5
CalWORKs Ayuda en Efectivo	pg. 5
Autónomo	pg. 5
Tamaño de la Familia	pg. 5
Padre Ausente	pg. 5
Necesidades Excepcionales	pg. 5
Verificación de Residencia	pg. 5
Registro de Vacunación Infantil	pg. 6
Informe Médico Actual	pg. 6
Aclaramiento e Inmunización Actuales de la Tuberculosis en Adultos	pg. 6
Contactos de Emergencia y Números de Teléfono Familiares Actuales	pg. 6
Formularios de Consentimiento.	pg. 6
Aviso de Acción	pg. 6

Como Calificar para el Preescolar Estado

Elegibilidad

La elegibilidad para la inscripción en el programa preescolar se basará en la documentación y la verificación. El padre es responsable de proporcionar la documentación requerida, y Servicios de Desarrollo Infantil es responsable de verificar la documentación requerida. **La elegibilidad se basa en la documentación y verificación de al menos uno de los siguientes elementos:**

- **En riesgo de abuso, negligencia y/o explotación;**
- **Servicios de Protección Infantil;**
- **Personas sin hogar;**
- **Elegibilidad de ingresos y Tamaño de la Familia; o**
- **Receptor actual de ayuda en efectivo de CalWORKs.**
- **Niños con necesidades excepcionales**

Los tipos de documentación para cada uno de ellos se detallan en las páginas 4 y 5.

Además, los niños deben ser elegibles para la edad, lo que significa que el niño debe tener 3 años de edad o más antes del 1 de diciembre del año actual de inscripción. Los niños, que tienen su tercer cumpleaños en o después del 2 de diciembre del año escolar en curso, pueden ser matriculados en Preescolar Estatal en o después de su tercer cumpleaños. La edad debe verificarse mediante documentación como certificado de nacimiento u otros registros aprobados por el Estado.

Selección de Familia

Contratación y Prioridad

Todas las familias serán clasificadas en función de la siguiente lista de prioridades de admisión, según lo ordenado por el Estado:

- **Primera prioridad:** Niños de 3 y 4 años de edad que corren riesgo de abuso, negligencia y/o explotación o que reciben Servicios de Protección Infantil
- **Segunda prioridad:** Regresar a niños de 4 años de edad elegibles para ingresos y luego a niños de 4 años de edad elegibles en orden de clasificación de ingresos; necesidades excepcionales
- **Tercera prioridad:** Niños elegibles de 3 años en orden de clasificación de ingresos; tiempo más largo en lista de espera
- **Cuarta prioridad:** Niños de 3 y 4 años de edad con ingresos que no superen el 15 por ciento del umbral de ingresos del Estado (limitado al 10 por ciento de los niños inscritos);
- **Quinta prioridad:** Niños de 3 y 4 años de edad con necesidades excepcionales que superen el umbral de ingresos del Estado.
- **Sexta prioridad:** Niños de 4 años que residan dentro de los límites de asistencia de una escuela de Elegibilidad para comidas gratis o a precio reducido (FRPM) calificada sin establecer elegibilidad o necesidad de servicios.

El Estado de California define: El niño tiene 4 años de edad en o antes del 1 de diciembre del año actual de inscripción. 3 años: El niño tiene 3 años en o antes del 1 de diciembre del año de inscripción en curso. Los niños que tienen su tercer cumpleaños en o después del 2 de diciembre del año fiscal, pueden ser inscritos en un programa preescolar del Estado de California en o después de su tercer cumpleaños.

Se mantendrá una lista de espera de elegibilidad durante todo el año para asegurar la inscripción de acuerdo con las pautas de elegibilidad del Estado. Esta lista de espera será utilizada para llenar las vacantes que ocurren durante todo el año escolar.

Deudas Pendientes

Cuando las familias abandonan el Programa de Preescolar PUENTE con un saldo sobresaliente, una familia no tendrá derecho a recibir ningún servicio hasta que dicho saldo sea pagado en su totalidad. Esto es en referencia a las tarifas familiares que estuvieron en vigor desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2014.

Proceso de Inscripción

Solicitud, Inscripción y Notificación

La información escrita y verbal se utiliza para ayudar a los padres con los requisitos de elegibilidad, el proceso de inscripción y la solicitud de servicios preescolares y la documentación requerida.

Febrero de cada año calendario, los padres pueden venir en persona a la oficina de Servicios de Desarrollo Infantil para verificar la elegibilidad y ser colocados en la lista de espera para el siguiente año escolar. En ese momento se registrará información como el nombre, la dirección de casa, el número de teléfono, el tamaño de la familia y los ingresos brutos del hogar. Se requiere prueba de los últimos 30 días de ingresos en ese momento para determinar la elegibilidad. Se requiere una dirección de correo electrónico al pre-registro para mantener una comunicación continua con el Programa Preescolar.

Los paquetes de registro completados deben enviarse a la oficina del Preescolar en la primavera para su revisión. Tal vez que el paquete y la documentación de registro han sido revisados y aprobados, se programará una cita para finalizar la inscripción. Las citas se harán en base a las pautas prioritarias del Departamento de Educación de California, y las familias serán contactadas por teléfono o correo electrónico. Los padres pueden reprogramar citas llamando a la oficina preescolar. Citas perdidas o falta de documentación en el momento de la cita puede retrasar la certificación. ****Este proceso está sujeto a cambios.***

Documentación Requerida

Los padres deben presentar documentación para justificar sus propias circunstancias específicas. *Se debe presentar al menos un documento* en cada una de las áreas que sean aplicables a las circunstancias familiares enumeradas a continuación.

En Riesgo: Si se identifica al niño como "en riesgo", una remisión por escrito fechada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud de servicios preescolares, que incluye: una declaración de un profesional legalmente calificado (alguien con licencia en el estado de California para realizar servicios sociales o de salud para el público en general) certificando que el niño está en riesgo de abuso y negligencia y que se

necesitan servicios de cuidado y desarrollo infantil para reducir o eliminar ese riesgo, la duración probable de la situación de riesgo y el nombre, dirección, se requerirá el número de teléfono y la firma del profesional legalmente calificado.

El Servicio de Protección al Menor (CPS) Servicios de protección infantil (CPS): si un niño está bajo servicios de protección, una remisión por escrito fechada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud de servicios preescolares que incluya: una declaración del trabajador de servicios de bienestar infantil del departamento de bienestar infantil del condado local que certifique que el niño está recibiendo Child Protective Services (CPS) y que los servicios de cuidado y desarrollo infantil son un componente necesario del plan de servicio de CPS, se requerirá la duración probable del plan de servicio de CPS y el nombre, dirección, número de teléfono y firma del personal de bienestar infantil del condado.

Personas sin hogar: Personas sin hogar: si una familia no tiene hogar, se requerirá una remisión por escrito de un refugio de emergencia u otra agencia de servicios legales, médicos o sociales o una declaración escrita de que el padre no tiene hogar y una declaración que describa la situación de la vida.

Ingresos familiares: El ingreso contable total de la familia debe documentarse durante los 30 días anteriores a la certificación de su solicitud. Se requerirá un registro de salarios, talones de cheques de nómina y un formulario de Verificación de empleo. El personal de preescolar del Centro de Aprendizaje PUENTE se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación adicional para verificar el ingreso total contable de una familia. El ingreso contable total significa todos los ingresos de las personas que se cuentan en el tamaño de la familia, lo que incluye: sueldos o salarios brutos, horas extra, propinas, ayuda en efectivo, manutención de niños, discapacidad, desempleo, compensación al trabajador, beneficios de jubilación, beneficios para sobrevivientes, ingresos por alquiler, pensión de veteranos, una parte de las becas o becas para estudiantes, etc.

Ayuda en efectivo de CalWORKs: Si una familia es un beneficiario actual de la ayuda en efectivo de CalWORKs, se requerirá el Aviso de Acción de CalWORKs.

Autónomo: Si un familiar es autónomo, se requerirá uno de los siguientes tipos de documentación para verificar los ingresos: Una carta de la fuente de ingresos que contenga el nombre, la dirección, el número de teléfono del lugar/negocio, la cantidad bruta y la frecuencia de los ingresos; una copia de la declaración de impuestos firmada y completada más recientemente; u otros registros de negocios, como libros de contabilidad, recibos o registros de negocios.

Tamaño de la familia: Los certificados de nacimiento originales de cada niño en la familia, la orden del tribunal de custodia de niños, documentos de adopción, registros de colocación de cuidado de crianza, registros escolares o médicos, registros del departamento de bienestar del condado y otra documentación confiable que indique la relación del niño con el padre se utilizan para verificar el tamaño de la familia.

Padre ausente: Los padres deben autocertificar el estatus de padre soltero bajo pena de perjurio si el segundo padre está ausente del hogar.

Necesidades excepcionales: Una familia, cuyo niño tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP), debe proporcionar el IEP a los Servicios de Desarrollo Infantil para que se pueda hacer una copia y guardar en el archivo del niño.

Verificación de Residencia: El Preescolar del Estado de California está disponible para todos los niños que residen en el Estado de California. Las familias no necesitan vivir en el área de Los Ángeles para inscribir a sus hijos en el Programa Preescolar Estatal del Centro de Aprendizaje PUENTE. Se utiliza una factura de electricidad o gas, una póliza de seguro de propietario o arrendatario, contrato de arrendamiento o alquiler, una factura de impuestos a la propiedad y documentos hipotecarios/de cierre de garantía para verificar la residencia.

Registro de inmunización infantil: La tarjeta de inmunización con inmunizaciones actualizadas completas, así como la autorización de la tuberculosis.

Informe del médico actual: Todos los niños **deben** tener el formulario LIC 701 (Physician's Report – Child Care Centers) completado por un médico al registrarse, indicando que el niño ha recibido un examen físico y está al día con las inmunizaciones. Este formulario está incluido en el paquete de registro y **debe** ser firmado, fechado y sellado por el médico.

Aclaramiento e Inmunizaciones actuales de la TB para adultos: Resultados de las pruebas cutáneas negativas de TB para padres/tutores/lectores designados y/o aclaramiento se requiere un certificado de finalización y prueba de las siguientes inmunizaciones: Influenza, pertussis y sarampión (SB 792) **antes de cualquier participación en el salón de clases.**

Contactos de emergencia y números de teléfono familiares actuales: Se requiere un mínimo de tres números de contacto de emergencia en caso de emergencia y no se puede contactar a los padres. La persona de contacto tendrá derecho a recoger al niño cuando el padre no pueda. Los contactos de emergencia deben ser mayores de 18 años con identificación válida y residir en Los Angeles o en las áreas circundante.

Formularios de consentimiento: Todos los formularios adicionales en el paquete de registro deben ser llenados completamente, firmados y fechados. Si la información NO se completa en el momento de la inscripción, su hijo será colocado en la lista de espera.

Tenga en cuenta: El Centro de Aprendizaje PUENTE Preescolar se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la elegibilidad.

Aviso de Acción

Cuando se reciba toda la documentación requerida y se complete la solicitud preescolar, las familias calificadas serán certificadas y el Aviso de Acción será dado a la familia. El Aviso de Acción es la documentación escrita que proporciona la decisión sobre los servicios y la información sobre las apelaciones. Los padres tienen el derecho de apelar cualquier decisión tomada sobre los servicios para su hijo siguiendo el procedimiento de apelación en el Aviso de Acción. El Aviso de Acción se proporcionará previa certificación, terminación o cualquier cambio de servicios.